

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas con quince minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el trece de julio de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Propuesta para que se prorrogue la comisión conferida al licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, en dicha Secretaría.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, por el término de dos meses, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 1270/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.-----

3.- Oficio DFA/458/2021 del cinco de julio de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Paola Denisse Palomares Valdez, su nombramiento de Jefa de Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Paola Denisse Palomares Valdez, su nombramiento de Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 2893/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Judith Ileana Martínez Calvo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del mismo

Distrito Judicial, en el referido Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del propio distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Judith Ileana Martínez Calvo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de agosto de dos mil veintiuno.-----

5.- Oficio J4C/1604 del quince de julio de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita no se prorrogue a Jonatán Sosa Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando la petición que hace la titular del Juzgado en comento en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de no prorrogar a Jonatán Sosa Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, que le fuera otorgado por acuerdo del cuatro de noviembre de dos mil veinte; lo anterior, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----

6.- Propuesta para que nombre a la licenciada Adriana Dávila Legorreta, Oficial Judicial “B” en el Consejo de la Judicatura,

con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Antonio Marco Rocha Ortiz, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Adriana Dávila Legorreta, Oficial Judicial “B” en el Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de agosto de dos mil veintiuno.-----

7.- Oficio 2172/2021 del ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Alondra Sánchez Ramírez, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- No obstante el sentido de la propuesta que hace la Juzgadora y al no existir plaza vacante, se estima procedente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Alondra Sánchez Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, para cubrir la vacante sindical de Eulalia Alvarado Guerrero.-----

8.- Oficio 594 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual

propone se nombre en definitiva a la licenciada Kendra Itzel Salazar Barajas, Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- No obstante el sentido de la propuesta que hace el Juzgador y al no existir plaza vacante, se estima procedente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Kendra Itzel Salazar Barajas, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Oscar Atrizco Montoya.-----

9.- Oficio 1268/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Raúl Flores Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Raúl Flores Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; en la inteligencia, que dichas funciones las desempeñará tanto en

el Juzgado Mixto como en el Juzgado Menor del referido Distrito Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de María del Refugio Pérez Rodríguez.-----

10.- Oficio 1269/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Fabiola Olvera Sierra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Administrativa de Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Fabiola Olvera Sierra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Francisco Carlos Cobos Cantú.-----

11.- Oficio DFA/612/2021 del cinco de julio de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Marcos Adrián Cardozo Vargas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Marcos Adrián Cardozo Vargas, en las funciones de Oficial

Judicial "B" en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Ma. de Lourdes Vargas Vega.-----

12.- Oficio DFA/613/2021 del cinco de julio de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del ingeniero Luis Ángel Coronado Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial "B" en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero Luis Ángel Coronado Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial "B" en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Luis Ángel Coronado Pedrero.-----

13.- Oficio COIT/189/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la titular del Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice

la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mireya Núñez Luna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mireya Núñez Luna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Karla María Garza Martínez.-----

14.- Oficio 146 del doce de julio de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, del licenciado Héctor González Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Héctor González Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de agosto dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder

Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Claudia Lorena Salazar Moreno.-----

15.- Oficio sin número del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, como Oficial Judicial "B" en funciones de Secretaria de Acuerdos en el referido Juzgado Menor, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, como Oficial Judicial "B" en funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, debiendo levantar acta recepción de lo concerniente a su encomienda. Lo anterior, en virtud de la renuncia de la licenciada Beatriz Minerva Bernal Jaramillo.-----

16.- Oficio 2724/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez

Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del veinticuatro al veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

17.- Escrito del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional de Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud con la constancia que acompaña, se concede a la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional de Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Por otra parte, se instruye a Janet Carolina Chan Martín para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho el día señalado con antelación.----

18.- Oficio 2759 del seis de julio de dos mil veintiuno, de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada

la causa del permiso, se concede a la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----

19.- Oficio 1762/2021 del nueve de julio de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Diana Verónica Sánchez Guerra, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en el referido órgano jurisdiccional el cambio de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del dieciséis al treinta de agosto en curso, y considerando las razones que hace valer el Juzgador en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza a la licenciada Diana Verónica Sánchez Guerra, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que del nueve al veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

20.- Oficio 2271/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Secretaria de Acuerdos en el referido órgano jurisdiccional, el

cambio de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del dieciséis al treinta de agosto en curso, y considerando las razones que hace valer el Juzgador en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

21.- Escrito del tres de agosto de dos mil veintiuno, de Sandra Luz Martínez Rendón, Oficial Judicial “B” adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Sandra Luz Martínez Rendón, Oficial Judicial “B” adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles,

comprendido del cuatro al diez de agosto de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

22.- Escrito del tres de agosto de dos mil veintiuno y anexos, de la licenciada Verónica Espinosa Pineda, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días naturales.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada Verónica Espinosa Pineda, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días naturales, comprendido del once de agosto al nueve de septiembre de dos mil veintiuno.-----

23.- Oficio 91/2021 del doce de julio de dos mil veintiuno, de la licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en razón de que es con motivo del deceso de su hermano, y de conformidad además con el artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la

licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del doce al catorce de julio de dos mil veintiuno.-----

24.- Oficio 2552 del doce de julio de dos mil veintiuno, de Katinka I.

Lozano Domínguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Katinka I. Lozano Domínguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales, comprendido del dieciséis al veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.-----

25.- Escrito presentado el tres de agosto de dos mil veintiuno y

anexo, de Juan José López Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Altamira, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad y sus aportaciones, es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo,

se concede a Juan José López Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil veintiuno, a título de permiso prejubilatario.-----

26.- Incapacidad médica con número de serie 028LM0388234 expedida el seis de julio de dos mil veintiuno, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de catorce días, comprendido del seis al diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio CPDA y E/220/2021 del doce de julio de dos mil veintiuno, del licenciado Jorge Carlos Rivera Lara, Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Alejandro Suárez Hernández, Titular de dicha Coordinación, por el término de quince días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Alejandro Suárez Hernández, Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, por el término de quince días, comprendido del dos al dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio DFA/689/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Gustavo Pérez Villanueva, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Gustavo Pérez Villanueva, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de siete días, comprendido del tres al nueve de agosto de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 4808/2021 del dieciséis de julio de dos mil veintiuno, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Andrea Nayely Castruita

Castillo, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Andrea Nayely Castruita Castillo, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de catorce días, comprendido del quince al veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Oficio 1379/2021 del ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Gabriela Hernández Lugo, Supervisora de Convivencia adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de catorce días.----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Gabriela Hernández Lugo, Supervisora de Convivencia adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de catorce días, comprendido del ocho al veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Escrito presentado el tres de agosto de dos mil veintiuno, de la licenciada Karla María Garza Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial y con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Karla María Garza Martínez, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil veintiuno.-----

32.- Escrito del tres de agosto de dos mil veintiuno, de Susana Janeth Limón Meza, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica, se acepta la renuncia que presenta Susana Janeth Limón Meza, al cargo de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil veintiuno; consecuentemente, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por diverso acuerdo del veintidós de junio del presente año.-----

33.- Escrito presentado el tres de agosto de dos mil veintiuno, de Juan José López Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial, a quien por acuerdo diverso de esta propia fecha, se le concedió permiso prejubilatario con el objeto de que esté en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y con fundamento

además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Juan José López Martínez, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Altamira, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil veintiuno, fecha en que concluye su permiso prejubilatario.-----

34.- Oficio CGSJPAO/328/2021 del dieciséis de julio de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo del seis de julio pasado, relativo al personal que cubrirá la guardia en dicho sistema durante el primer periodo vacacional del presente año.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición que hace la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral para que se autorice modificar el acuerdo emitido por este Consejo en fecha seis de julio del año en curso, relativo al personal que cubrirá la guardia en dicho sistema durante el primer periodo vacacional correspondiente al presente año y atendiendo además a las razones que hace valer en el oficio de cuenta, se estima procedente modificar el acuerdo del seis de julio mencionado, únicamente por lo que respecta a las servidoras judiciales que se precisan en la siguiente tabla:-----

NOMBRE	CARGO Y ADSCRIPCIÓN	PERIODO SOLICITADO	OBSERVACIONES
LIC. ANDREA NAYELY CASTRUITA CASTILLO	AUXILIAR JURÍDICO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DE LA SEXTA REGIÓN JUDICIAL, EN ALTAMIRA.	GOZARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 19 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO	SE MODIFICA EN RAZÓN DE LA INCAPACIDAD MÉDICA OTORGADA (15 AL 28 DE JULIO)
LIC. KAREN LIZETH BARRÓN HERNÁNDEZ	AUXILIAR JURÍDICO EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS DE LA SEXTA REGIÓN JUDICIAL, EN ALTAMIRA.	CUBRIRÁ LA GUARDIA DEL 19 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO EN CURSO, EN RAZÓN DE LA INCAPACIDAD MEDICA DE CASTRUITA CASTILLO	GOZARÁ DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 16 AL 30 DE AGOSTO.

---- Por último, queda intocado el proveído del seis de julio en mención, en cuanto a los demás servidores judiciales y fechas que se señalan en el acuerdo citado.-----

35.- Expediente personal de la licenciada María Estela Valdez del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que se modifique el acuerdo emitido el trece de julio del presente año, a fin de precisar los efectos del permiso prejubilatorio que le fuera concedido a dicha servidora judicial.-----

ACUERDO.- Ahora bien, toda vez que por acuerdo del trece de julio de dos mil veintiuno, se concedió a la licenciada María Estela Valdez del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, permiso prejubilatorio a partir del ocho de julio en mención, aunado a que es del conocimiento de este Consejo que la referida servidora judicial laboró con normalidad en el despacho de sus funciones hasta el día quince de julio señalado, por lo que a fin de validar su actuación en el referido Juzgado, se estima procedente modificar el aludido acuerdo a efecto de precisar que el permiso prejubilatorio otorgado a dicha servidora judicial, lo es del dieciséis de julio al seis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

36.- Oficio 1236/2021 del trece de julio de dos mil veintiuno, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta de agosto de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha, disfrutará de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

37.- Oficio 825/2021 del dos de julio de dos mil veintiuno, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, durante el periodo del dieciséis al treinta de agosto de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, en esa fecha, disfrutará de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

38.- Oficio 743/2021 del cinco de julio de dos mil veintiuno, del Juez de Ejecución Penal de Matamoros, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Flor Élica Gutiérrez Muñoz para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del

despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Flor Élide Gutiérrez Muñoz para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Matamoros, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta de agosto de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de que el licenciado Erick Eduardo Duarte Villanueva, en esa fecha, disfrutará de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

39.- Oficio 23953/2021 y anexo presentado el doce de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al quejoso la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/13/2021; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2673 del trece de julio del año en curso.-----

40.- Oficio 23957/2021 presentado el doce de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/13/2021; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

41.- Oficio 41400/2021 presentado el trece de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/27/2020 derivado del expediente PRA/57/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con diez minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

42.- Oficio 18159/2021 presentado el trece de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/6/2021 derivado del expediente PRA/13/2020; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

43.- Oficio 24331/2021 presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en la que se declara infundado el recurso de queja 6/2021, dentro del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/14/2020 derivado del expediente PRA/58/2019.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la ejecutoria que se acompaña.-----

44.- Oficio 2372/2021 presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión 173/2021 interpuesto por el quejoso, dentro del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/18/2020 derivado del expediente PRA/34/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número 173/2021 el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, dentro del aludido juicio constitucional.-----

45.- Oficio 24912/2021 presentado el trece de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que, por una parte concede y, por la otra, niega la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/11/2020 relativo al expediente PRA/36/2019.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

46.- Oficio 24917/2021 presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia de la unión a los quejosos, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO y su acumulado RESERVADO que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/18/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

47.- Oficio 24934/2021-I presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que por una parte sobresee y, por otra, concede el amparo y protección de la justicia de la unión a los quejosos, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO y su acumulado RESERVADO que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/5/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

48.- Oficio 25123/2021 presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/12/2020 derivado del expediente PRA/56/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la sentencia que se notifica.-----

49.- Oficio 25189/2021 presentado el trece de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/15/2020 derivado del expediente PRA/48/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la sentencia que se notifica.-----

50.- Oficio 20298/2021-VI presentado el siete de julio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/25/2020, relativo al expediente PRA/52/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la sentencia que se notifica.-----

51.- Oficio 40642/2021 presentado el trece de julio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

-

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibido a la autoridad federal de la sentencia que se notifica.-----

52.- Oficio 854/2021 presentado el nueve de julio de dos mil veintiuno y anexos, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual remite las copias certificadas requeridas por acuerdo del veintinueve de junio del presente año, dentro del cuadernillo 36/2021.-----

ACUERDO.- Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el titular del Juzgado de Ejecución Penal de Reynosa, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

53.- Oficio 578/2021 presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno y anexos, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del

**veintinueve de junio del presente año, dentro del cuadernillo
37/2021.**-----

ACUERDO.- Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por la Juez Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

54.- Oficio 1615/2021 presentado el doce de julio de dos mil veintiuno y anexos, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del seis de julio del presente año, dentro del cuadernillo 39/2021.-----

ACUERDO.- Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

55.- Oficio SGP/STA/347/2021 presentado el quince de julio de dos mil veintiuno, del Secretario Técnico de Proyectos de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que se inconforma con el actuar del titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, relativo al expediente 24/2013.-----

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del ocurso de mérito, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporte su informe, en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Michoacán, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Buena Vista, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social número 17 “CPS Michoacán” ubicado en Carretera Roana Tazumbos Km. 2, Ejido 18 de Marzo, Municipio de Buena Vista Tomatlán, C.P. 60500.-----

56.- Oficio 305 presentado el catorce de julio de dos mil veintiuno y anexo, de la Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Unitaria en

Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual da vista dentro del toca 39/2021, derivado del proceso penal 191/2004, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el ocho de julio del presente año, dentro del toca 39/2021, derivado del proceso penal 191/2004, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, seguida en contra de Ovidio Sánchez Martínez, por el delito de robo de vehículo (constante de diecisiete fojas útiles), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

57.- Oficio 18 presentado el doce de julio de dos mil veintiuno y anexo, de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar Especializada en Justicia para Adolescentes, mediante el cual da vista dentro del toca 6/2021, derivado de la carpeta administrativa 5/2021, seguido en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Ahora bien, con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores

públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

58.- Oficio 489/21-M presentado el ocho de julio de dos mil veintiuno, de la Delegada Regional de la Comisión de Derechos Humanos en Matamoros, mediante el cual hace del conocimiento la llamada telefónica que recibió de CONFIDENCIAL por el que hace diversas manifestaciones en torno a la vacante de la titularidad del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso.-----

ACUERDO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones a que se alude en el mismo; por otra parte, infórmese a la autoridad oficiante que este Consejo de la Judicatura en fecha seis de julio del presente año, acordó la adscripción del licenciado Rubén Padilla Solís, como titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, con efectos a partir del diecinueve de julio mencionado. Por último, comuníquese por oficio el presente acuerdo al Delegado Regional de la Comisión de Derechos Humanos de San Fernando.-----

59.- Oficio VJ/01321/2021 presentado el catorce de julio de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 51/2021, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "NORESTE" y Centro Federal Femenil "NORESTE" Carretera Libre Tepic-Mazatlán, KM. 10,690 del entronque

carretero, Km. 2.3 Municipio Tepic, NAYARIT. C.P. 63502, teléfono 013112118600; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

60.- Escrito presentado el quince de julio de dos mil veintiuno, del CONFIDENCIAL, mediante el cual solicitan se les proporcione los medios para el acceso a los expedientes en donde son designados y notificados con la personalidad de perito en rebeldía o perito rebelde actor.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción XI, y 17, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, tórnense el escrito de cuenta, a la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, para su atención.-----

61.- Oficio 4926/2021 del tres de agosto de dos mil veintiuno, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control en la aludida Región Judicial, por el término de once días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de once días, comprendido del dos al doce de agosto de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

62.- Escrito del tres de agosto de dos mil veintiuno, de la licenciada Valeria Guadalupe Reyna Medrano, Auxiliar Administrativo adscrita a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Valeria Guadalupe Reyna Medrano, Auxiliar Administrativo adscrita a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----

63.- Oficio UIL-UEMED-FJ1C4-038/2021 presentado el tres de agosto de dos mil veintiuno y anexos, del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula Cuarta UEMED SEIDO Estado de Ciudad de México, mediante el cual solicita se informe si se cuenta con registros en los que haya sido parte de algún juicio sucesorio testamentario el C. Alfredo Isaac Benavides Quintana.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como lo solicita el órgano investigador, vía oficio y con copia de la documental de cuenta, se instruye al Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, a efecto de que, rinda a la autoridad requirente el informe que solicita en los términos precisados en el oficio de mérito, debiendo informar a este Consejo de la Judicatura, el cumplimiento dado al presente acuerdo. Por último, comuníquese lo aquí acordado a la

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula Cuarta UEMED SEIDO Estado de Ciudad de México, al domicilio señalado para ello.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las nueve horas del día viernes seis de agosto de dos mil veintiuno.-----

---- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de agosto de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (35) treinta y cinco del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (4) cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón